



## PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA OBRAS DE CREACIÓN DE ZONA DE OCIO EN PARAJE LA CHARCA.

### 1. OBJETO

El objeto del presente pliego, es establecer las bases técnicas para la licitación de las obras relativas a la construcción de una ZONA DE OCIO EN PARAJE "LA CHARCA".

El presupuesto de licitación asciende a la cantidad de 98.358,00€ impuestos incluidos.

### 2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO

Se trata de la ejecución de obras para dotar a las charcas existentes en el Polígono 4 Parcela 60, de una zona de ocio y disfrute para la gente que frecuenta la zona, con fuente de agua potable e iluminación para horario nocturno.

### 3. ANÁLISIS TÉCNICO

El presente documento es de contrato de obras, por lo que se procederá al levantamiento del Acta de comprobación del replanteo antes del inicio de las mismas, y a la firma del acta de recepción una vez finalizadas.

### 4. ANÁLISIS ECONÓMICO

#### 4.1 Justificación de precios:

Los precios utilizados se han obtenido:

- a) Base de precios Junta de Extremadura.
- b) Base de precios generador de precios de la construcción de CYPE.

#### 4.2 Valor estimado y presupuesto de contrata:

De acuerdo con el artículo 101 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el valor estimado del contrato corresponde al obtenido como resultado de las mediciones y presupuestos de las obras. Siendo el valor estimado del contrato el siguiente:

**PEM:** 68.308,91€

GASTOS GENERALES (13%): 8.880,16€

BENEFICIO INDUSTRIAL (6%): 4.098,53€

TOTAL: 81.287,60€

IVA (21%): 17.070,40€

**TOTAL CONTRATO: 98.358,00€.**

#### 4.3 Clasificación del contratista:

No es necesaria.

Código CPV: **45000000** Trabajo en construcción

#### 4.4 Duración del contrato:

Se estima una duración de **90 días naturales** a contar a partir del día siguiente de la firma del acta de comprobación del replanteo.

#### 4.5 División en lotes:

No se establecen lotes.



#### 4.6 Mejoras ofertables:

No se establece la posibilidad de ofertar mejoras en la licitación.

#### 5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Son obligaciones del constructor:

- a) Ejecutar la obra con sujeción al proyecto, a la legislación aplicable y a las instrucciones del director de obra y del director de la ejecución de la obra, a fin de alcanzar la calidad exigida en el proyecto.
- b) Tener la titulación o capacitación profesional que habilita para el cumplimiento de las condiciones exigibles para actuar como constructor.
- c) Designar al jefe de obra que asumirá la representación técnica del constructor en la obra y que por su titulación o experiencia deberá tener la capacitación adecuada de acuerdo con las características y la complejidad de la obra.
- d) Asignar a la obra los medios humanos y materiales que su importancia requiera.
- e) Formalizar las subcontrataciones de determinadas partes o instalaciones de la obra dentro de los límites establecidos en el contrato.
- f) Firmar el acta de replanteo o de comienzo y el acta de recepción de la obra.
- g) Facilitar al director de obra los datos necesarios para la elaboración de la documentación de la obra ejecutada.
- h) Suscribir las garantías previstas en el punto 6.
- i) Elaborar el Plan de Seguridad y Salud según lo establecido en el artículo 7 del Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción, y cumplir las obligaciones establecidas en el artículo 11 del citado Real Decreto.
- j) Elaborar el Plan de obligaciones en relación con los residuos de construcción y demolición, según lo establecido en el artículo 5 del Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición, así como gestionarlos por sí mismo o entregarlos a gestor autorizado.

#### 6. PLAZO DE GARANTÍA:

Se exigirá el régimen de garantías establecido en el artículo 19 de la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación.

- a) Seguro de daños materiales, seguro de caución o garantía financiera, para garantizar, durante un año, el resarcimiento de los daños materiales por vicios o defectos de ejecución que afecten a elementos de terminación o acabado de las obras, que podrá ser sustituido por la retención por el promotor de un 5 por 100 del importe de la ejecución material de la obra.
- b) Seguro de daños materiales, seguro de caución o garantía financiera, para garantizar, durante tres años, el resarcimiento de los daños causados por vicios o defectos de los elementos constructivos o de las instalaciones que ocasionen el incumplimiento de los requisitos de habitabilidad del apartado 1, letra c), del artículo 3.
- c) Seguro de daños materiales, seguro de caución o garantía financiera, para garantizar, durante diez años, el resarcimiento de los daños materiales causados en el edificio por vicios o defectos que tengan su origen o afecten a la cimentación, los soportes, las vigas, los forjados, los muros de carga u otros elementos estructurales, y que comprometan directamente la resistencia mecánica y estabilidad del edificio.

#### 7. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:

##### 7.1 Criterios automáticos (criterios objetivos): **10 PUNTOS.**

##### a) Mejor oferta económica. **Hasta 10 puntos.**

Se distribuirán de forma proporcional a la baja mayor que obtendrá los 10 puntos. Dicho importe incluye además todos los tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como todos los gastos contemplados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el contrato. La valoración del precio como criterio de adjudicación se efectuará sin tomar en consideración el Impuesto sobre el Valor Añadido que recae sobre el mismo.

El resto la puntuación será inversamente proporcional a la más económica. Obteniéndose la puntuación mediante la fórmula:

$$P_i = (10 \times O_m) / O_i$$



Pi. \_ Puntuación de la oferta i  
Om. \_ Oferta más económica  
Oi. \_ Oferta de la que estamos calculando la puntuación

**8. CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS:**

No se establecen.

**D. Óscar Palomo Jociles**  
**Arquitecto Técnico Municipal**  
**Documento firmado electrónicamente**

